

Julio del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 85º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 8382, que autoriza a la Compañía de Seguros The London Assurance, de Londres, a ejercer negocios de seguros en la República.

(G. O. No. 7445, del 12 de julio de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número 8382.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público (Superintendencia de Bancos), en fecha 16 de junio del año 1952, por la Compañía de Indemnizaciones, C. por A., compañía domiciliada en Ciudad Trujillo, en su calidad de agentes generales para la República Dominicana de The London Assurance, compañía inglesa de seguros, organizada y existente de acuerdo con las leyes de Inglaterra, domiciliada en Londres, en el número 1 de King William Street, E. C. 4, mediante la cual solicita, en representación de la dicha compañía, la autorización legal necesaria para que pueda ejercer en la República el negocio de seguros en los ramos de incendio, terremoto, ciclón y robo, y marítimos y de transportes;

VISTA la Ley No. 96 sobre Compañías de Seguros de fecha 20 de marzo de 1931; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza a la Compañía de seguros The London Assurance, de Londres, Inglaterra, a ejercer el negocio de seguros en el territorio de la República, en los ramos de incendio, terremoto, ciclón y robo, y marítimos y de transportes.

Art. 2.— Esta autorización no será efectiva hasta tanto el Superintendente de Bancos haga la publicación prevista en el artículo 11 de la citada Ley No. 96 sobre Compañía de Seguros, después que la Compañía peticionaria cumpla ante dicho funcionario con todos los requisitos legales.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 8333, que nombra al Doctor Ramón A. Boom Anglada, Representante de la República en la Segunda Sesión del Congreso Internacional de Bioquímica.

(G. O. No. 7449, del 26 de julio de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 8383.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

DECRETO:

El señor doctor Ramón A. Boom Anglada queda nombrado Representante de la República ante la Segunda Sesión del Congreso Internacional de Bioquímica, que tendrá efecto en París, Francia, del 21 al 27 de julio del corriente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 8384, que nombra al Doctor Horacio Vicioso Soto, Delegado del Gobierno ante el Comité Especial de Expertos Gubernamentales, en París.

(G. O. No. 7449, del 26 de julio de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8384.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo